

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día quince de octubre de dos mil dieciocho.

Por recibido el memorándum con referencia IJ-0893-18 del quince de octubre de dos mil dieciocho, junto con 124 folios útiles, firmado por la Directora Interina de Investigación Judicial, mediante el cual remite en versión pública copia certificada de escritos suscritos por el licenciado Carlos Mauricio Pérez Aguirre y las resoluciones debidamente notificadas, contenidos en el informativo con referencia 037/2018.

Asimismo, aclara que el último escrito firmado por el licenciado Pérez Aguirre fue recibido este día y por ende, la resolución a tal petición está pendiente.

Considerando:

I. 1. Que en fecha veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx, solicitó:

“Copia certificada de todos los escritos suscritos por o a petición del Licenciado CARLOS MAURICIO PÉREZ AGUIRRE y que están relacionados al proceso con número de referencia: 037/2018 (88) que se tramita en la Sección de Investigación Judicial; así también se solicita copia certificada de todos los autos en donde se dé respuesta a las peticiones realizadas en esos escritos (se aclara que no se solicitan copias de los anexos agregados a los escritos solicitados)” (sic).

2. A las doce horas del veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, la Oficial de Información Interina del Órgano Judicial pronunció resolución con referencia UAIP/10/RPrev/1321/2018(2), en la cual se previno al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación respectiva, especificará si en el documento que requería constaban sus datos personales o los de otras personas, en virtud que, de no especificarlo, se remitiría por parte de la Unidad Organizativa respectiva una versión pública de dicho documento.

3. El cuatro de octubre de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx mediante correo electrónico subsanó la mencionada prevención dentro del plazo correspondiente, en los siguientes términos:

“... aclaro que dentro de la documentación requerida, consta mi nombre y de otras personas que laboran en el Juzgado Especializado de Instrucción (juzgado donde yo laboro), ignorando si en dichos documentos constan datos como el número de documento único de identidad de cada uno de esas personas o sus datos generales” (sic).

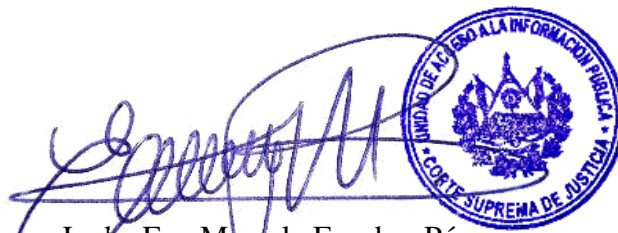
4. Por resolución con referencia UAIP/10/RAdmisión/1362/2018(3), de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida al Director de Investigación Judicial de esta Corte, a través de memorándum con referencia UAIP/10/1739/2018(3), de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho y recibido el siguiente día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que la Directora Interina de Investigación Judicial ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entregar* al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxx la documentación relacionada en el prefacio de esta resolución, en la cual se encuentra el memorándum con referencia IJ-0893-18, remitido por la Directora Interina de Investigación Judicial de la Corte Suprema de Justicia,

2. Notifíquese.



Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.